

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admitan suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2. —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las instancias pero las de la tercia particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Números sueltos 5 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

REAL DECRETO

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda a la elección parcial de un Diputado a Cortes en el distrito de Getafe, provincia de Madrid: Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 25 de Noviembre de 1906 se procederá a la elección parcial de un Diputado a Cortes en el distrito de Getafe, provincia de Madrid.

Dado en Palacio a 30 de Octubre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Bernabé Cávila.

Gobierno civil

Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año en los Almacenes que en esta corte tiene establecidos la Compañía de los caminos de Hierro del Norte de España, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, a fin de que en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos; en la inteligencia de que, si desajacen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del Reglamento de policía de Ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1868, a cuyo efecto se ha señalado el día 20 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, en el local destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes,

pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta, pasar a ver los efectos que deben venderse los tres días antes del señalado para su enajenación.

Madrid 9 de Noviembre de 1906.—El Gobernador, Alba. 855.—85.

Ayuntamientos

Alcalá de Henares

El reparte de la riqueza rústica y pecuaria formado para el próximo año de 1907, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, para oír cuantas reclamaciones puedan presentarse.

Alcalá de Henares 9 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Antonio García Rincón. 905.—88.

Alpedrete

Por falta de licitadores en las dos primeras intentadas y con arreglo a las disposiciones reglamentarias, se han rectificado los precios de la venta y acordado una tercera subasta, que tendrá lugar por el sistema de pujas a la llana, en la Sala consistorial de este Ayuntamiento el día 2 de Diciembre próximo, a la hora de las once, intentando el arriendo de los derechos y recargos de consumos del ramo carnes de hebra, correspondientes a esta población durante el próximo año de 1907 con facultad de venta exclusiva al por menor.

Lo que se hace público, así como que las condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal para los fines conducentes.

Alpedrete y Noviembre 8 de 1906.—El Alcalde, firmado. 890.—87.

Canillas

Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial y pecuario formado para el próximo año de 1907.

Canillas 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Hilario Vallejo. 866.—86.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Sepulturero del Cementerio municipal de esta villa,

dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a ellas dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Canillas 8 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Hilario Vallejo. 861.—86.

Cadalso

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón y listas cobradoras de la contribución sobre los edificios y solares de este término, formado para el próximo año de 1907, con el fin de que cuantos lo deseen, puedan enterarse y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cadalso 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Perfecto Sáez. 835.—84.

Humanes de Madrid

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, se arriendan en pública subasta y a venta libre, todas las especies de consumos para el año de 1907.

El acto se llevará a cabo en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, el domingo 18 del actual, de diez de la mañana en adelante, y por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose proposiciones que no cubran la cantidad de 1.406'77 pesetas, que figuran como importe total del presupuesto.

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable el ingreso provisional en la Caja del Municipio del 5 por 100 de la cantidad presupuestada, cuyo depósito será devuelto a los no favorecidos en la licitación, debiendo aumentar el rematante la fianza hasta la cuarta parte del valor que represente el remate adjudicado.

Lo que se anuncia al público llamando a licitadores.

Humanes de Madrid 6 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Anselmo Hernández. 893.—87.

Manzanares el Real

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de ocho días,

el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término municipal, de 1907; y trascurridos, no serán oídas y se elevarán a la aprobación de la Superioridad.

Manzanares el Real 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Rufino González. 904.—88.

Aprobado por la Superioridad el medio para cubrir el encabezamiento de Consumos, sal, y alcoholes, que corresponde a esta población, en el próximo año de 1907, se arrienda por todo el año expresado, en el concepto de venta libre, los derechos de tarifa, sin recargo municipal, por no existir que devenguen las especies de carnes, aceites, vinos, vinagre, cerveza, sidra y chacoli, arroz, garbanzos y sus harinas; cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas; los demás granos, legumbres secas, conservas vegetales, pescados de río y mar, sus escabechos y conservas; jabón duro y blando, carbón vegetal y de cok, sal común, alcoholes, aguardientes y Hicoros.

El tipo para la subasta es la cantidad de 1.087 pesetas 63 céntimos, y ésta tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, desde las doce a las trece horas del mismo, en la Casa Consistorial, y para ser licitador es necesario consignar en la Mesa de la Presidencia, el cinco por 100, importe de los ramos, hallándose el pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría, y lo estará en el acto del remate.

Manzanares el Real 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Rufino González. 894.—87.

Navalagamella

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 999 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal, por trimestres vencidos.

Los que se crean con derecho a solicitarla, dirigirán al Sr. Alcalde de esta villa sus instancias debidamente documentadas, en el plazo de treinta días; en la inteligencia que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna ni se dará curso alguno a aquellas que no vengán en condiciones legales.

Navalagamella 25 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Lino Hernández. 860.—86.

Oteruelo del Valle

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1907, los documentos siguientes:

- 1.º La matrícula de subsidio industrial, por término de quince días.
- 2.º El padrón de cédulas personales, por igual término.
- 3.º El padrón de edificios y solares, por término de ocho días, y
- 4.º El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, por igual término.

Durante dicho plazo podrán ser examinados y oír las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Oteruelo del Valle 7 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Juan Sainz. 897.—87.

Con la competente autorización de la Superioridad, y con sujeción á los pliegos de condiciones formados al efecto, el día 25 de los corrientes y hora de las once de su mañana, en adelante, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de los derechos de las especies de consumo de esta localidad durante el próximo año de 1907, con facultad de venta exclusiva [al por menor los ramos, carnes de hebra y cer-

da, aceites y vinos de todas clases; y con libertad de venta, todos los demás que la tarifa comprende, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Oteruelo del Valle 7 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Juan Sainz. 892.—87.

Pedrezuela

El repartimiento de la contribución de urbana de este término municipal, para el próximo año de 1907, se halla formado y expuesto al público, en la Secretaría, del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Pedrezuela 31 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Enrique de la Fuente. 901.—88.

El padrón de cédulas personales de esta villa para el año de 1907, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pedrezuela 31 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Enrique de la Fuente. 914.—88.

Pezuela de las Torres

D. Gumersindo Bachiller Anchuero, Alcalde constitucional de Pezuela de las Torres.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y Asociados, por no haberse presentado los gremios, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población, y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, durante el próximo año de 1907; cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 18 del actual, de diez á doce, bajo el tipo total de 2.240'86 pesetas á que asciende el onpo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

RAMOS	Derechos del Tesoro Pesetas	Recargo adicional Pesetas	Su 8 por 100 de cobranza y conducción Pesetas	Recargo municipal del... por 100 Pesetas	Total de cada ramo- Pesetas
Carnes de todas clases.....	271 66	27 17	8 96	»	307 69
Líquidos.....	775 51	30 39	24 18	»	830 08
Granos y sus harinas.....	150 54	15 05	4 97	»	170 56
Pescados.....	21 »	2 10	» 69	»	23 79
Jabón duro y blando.....	78 58	7 80	2 59	»	89 03
Carbón vegetal.....	57 40	5 74	1 89	»	65 03
Aguardientes, alcohol y licores.....	222 »	22 20	7 33	»	251 53
Sal común.....	444 »	44 40	14 65	»	503 05
Totales.....	2.020 69	154 91	65 26	»	2.240 86

La licitación se verificará por puja á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al cinco por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen; y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en presentar al Ayuntamiento persona de arraigo para la seguridad del contrato.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta, la que no tendrá efecto si no se recibe aprobado por la Superioridad el pliego de condiciones.

Pezuela de las Torres 5 de Noviembre de 1906.—Gumersindo Bachiller. 895.—87.

San Agustín

El reparto de la contribución urbana de esta villa, para el año de 1907, se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

San Agustín 2 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Serafín Ortega. 865.—86.

San Sebastián de los Reyes

Habiendo sido aprobado por la Superioridad el acuerdo de adopción de medidas, tomado por el Ayuntamiento que me honro presidir y Junta de Asociados, para cubrir el encauzamiento de Consumos, durante el próximo año de 1907, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 18 de los corrientes, de diez á once de la mañana, la subasta pública

de los ramos de aceites, tocinos y sal carnes de vaca, carnero y cordero y aguardientes, alcoholes y licores, con venta exclusiva; continuando con la de arroz, garbanzos, carbón, jabón y pescados frescos; sus escabeches y conservas con venta libre; y á continuación la de los arbitrios de pesca del río Jarama, Casa Matadero, puestos ambulantes y medida y romana; cuyos respectivos pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Presidencia en el día de la subasta, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma, consignar en la Presidencia el 5 por 100 de la cantidad del cupo total de cada un ramo, cuyos cupos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por el presente llamando licitadores.

San Sebastián de los Reyes 7 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, M. Izquierdo. 871.—86.

Serranillos

D. Lucas Fernández Vara, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía, el padrón correspondiente al año de 1907, de todos los edificios y solares no exentos de contribución, existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes, sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto, para conocimiento de los interesados, en conforme á lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Serranillos á 25 de Enero de 1906.—El Alcalde, Lucas Fernández.—P. S. M., El Secretario, Pedro Cruz. 834.—84.

Villanueva del Pardillo

El padrón de contribuyentes obligados al impuesto de cédulas personales de esta villa, formado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1907, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villanueva del Pardillo 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Isidro Serrano. 815.—83.

Zarzalejo

Competentemente autorizado por la Superioridad, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado arrendar en pública licitación los impuestos de consumos y recargos autorizados sobre las especies de vinos, aguardientes y alcoholes, aceites común y mineral, vinagre, carnes de cerdas frescas y saladas, y sal, para el año próximo venidero de 1907, con la facultad de venta exclusiva al por menor.

Igualmente se subastarán á la venta libre, por el mismo período de tiempo, los derechos de los cereales sujetos al impuesto, los de las carnes frescas de hebra que son: las vacunas, lanares y cabrias, y los de las demás especies no mencionadas anteriormente que se hallan comprendidas en la tarifa primera del Reglamento vigente; cuyo remate que se verificará por el sistema de puja á la llana, con sujeción á los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, para los que gusten enterarse, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 26 de los corrientes, desde las doce de la mañana en adelante.

Zarzalejo 8 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Mariano Manzano. 896.—87.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Con fecha 20 de Octubre próximo pasado se remitió por conducto del Juez municipal de Guadarrama, al Alcalde del mismo pueblo, un oficio en el cual se le manifestaba lo siguiente:

«Habiendo manifestado el Comisionado plantón que fué nombrado para ese pueblo con objeto de recoger unas certificaciones de Propios, que no le han sido abonadas las dietas de diez días que estuvo en dicha comisión, y como es de cuenta suya ó del Secretario los expresados honorarios, lo pongo en su conocimiento para que los haga efectivos en el término de ocho días, para no verme en la precisión de dar cuenta á la Tesorería y se cobren por la vía de apremio; y como hasta la fecha no ha cumplido lo ordenado, se lo hago saber por el presente; advirtiéndole que, si en el plazo de tres días, contados desde el siguiente á la publicación, no hace efectiva la cantidad devengada, se procederá contra usted por la vía de apremio.

Madrid 6 de Noviembre de 1906.—El Administrador de Hacienda, José R. Sedano. 875.—86.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expadido por la Caja general de Depósitos en 15 de Febrero de 1859, con los números 8.279 de entrada y 3.381 de registro, correspondiente al constituido á nombre y como de la propiedad de don Eduardo Pedreño y Gonzalez, por mandato de su apoderado D. Juan José Gay, como fianza del remate verificado á su favor de las obras de prolongación de la carretera hasta el muelle de Huelva, que parte de la de Sevilla á dicho Huelva, importante 65.000 reales vellón nominales, en 65 títulos de Duda del personal, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1895.

Madrid 14 de Junio de 1906.—El Director General, J. R. de Oya. P.—38.

Inspección de Hacienda de la provincia de Madrid

La Administración de Hacienda con fecha 25 de Agosto último, ha dictado el siguiente acuerdo:

«Resultando que en 8 de Mayo último

fué denunciado D. Manuel Gil Engridas, por el ejercicio de la industria de Comerciante Banquero, por la que no venía satisfaciendo contribución alguna al Tesoro; á cuyo efecto se levantó Acta por la Inspección de Hacienda en 14 de dicho mes, que fué protestada por el denunciado en razón á que no ejercía la citada industria:

Resultando, que transcurrido el término reglamentario, sin que el Sr. Gil presentase el alta, se pasó el expediente á esta Administración á los efectos que precederá, y clasificado desde entonces como de defraudación:

Resultando, que puesto de manifiesto el expediente por término de diez días, para que cada parte pueda alegar lo que considere oportuno, ninguna de ellas ha comparecido; y

Considerando, que según dispone el art. 6.º del Reglamento de la Inspección de 13 de Octubre de 1903, será origen y dará lugar á la instrucción de expediente de defraudación, la falta de presenta, ción del alta en el término de cinco días, á partir de la fecha en que por el Inspector se notifique la formación del expediente de ocultación;

Considerando, que del expediente aparece demostrado que D. Manuel Gil, no ha cumplido con lo dispuesto en dicho artículo ni ha alegado cosa alguna que desvirtúe lo consignado en el Acta por virtud de la denuncia. Esta Administración, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 28, párrafo 9.º del vigente Reglamento orgánico, acuerda declarar defraudador al Tesoro á D. Manuel Gil Engridas, por el concepto enunciado.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole que contra el anterior acuerdo puede entablar reclamación económico-administrativa, en el término de quince días, ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Ignorándose el paradero de D. Victor Bernal García, que tenía su domicilio en Madrid, calle de Mira el Rio, núm. 8, se publico la presente notificación en este periódico oficial, en cumplimiento á lo que dispone el art. 45 del Reglamento de procedimientos, en las reclamaciones económico-administrativas.

Albacete 9 de Noviembre de 1906.—El Inspector de Hacienda, Firmado
953.—90.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Diciembre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de suministro de la tubería y accesorios necesarios para la unión del tercer Depósito del Canal de Isabel II, con la red general de cañerías de distribución, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de \$16.055 pesetas 97 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondien-

tes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, desde el día de la fecha, hasta las diez y siete del día 5 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 15.803 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Noviembre de 1906.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., de ..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras, provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

888.—87.

Instituto general y técnico de San Isidro

D. Benito Díaz y Maroto, Maestro de primera enseñanza elemental, natural de Puebla de Don Fadrique, provincia de Toledo, ha presentado en este Instituto, previa autorización del Ministerio de Instrucción pública, instancia solicitando como Director de un Colegio de niños, sito en la calle de Calatrava, núm. 12, se declare que dicho establecimiento reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia los documentos siguientes:

1.º Partida de bautismo de la que resulta que D. Benito Díaz Maroto, nació en la villa de la Puebla de Don Fadrique, el día 1.º de Enero de 1837.

2.º Certificado de buena conducta expedida en Madrid á 29 de Septiembre de 1906.

3.º Certificación expedida por el señor Secretario de la Escuela Normal de Maestros de Madrid, en la que acredita haber aprobado los ejercicios para el grado de Maestro de primera enseñanza elemental, en 30 de Junio de 1881.

4.º Certificación de seguridad del edificio, expedida por D. Lucas Raboso y López, Profesor de Arquitectura y Maestro de Obras por la Escuela especial de la misma y Real Academia de Nobles Artes de San Fernando de esta corte.

5.º Certificación de salubridad é higiene del local, expedida por el señor

Subdelegado de Medicina del distrito de la Latina.

6.º Informe del Sr. Inspector de primera enseñanza.

7.º Reglamento del Colegio.

8.º Cuadro de enseñanzas.

9.º Relación del material científico que existe en la referida Escuela.

Y 10.º Plano por triplicado del local, con nota explicativa del mismo.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento, y á fin de que pueda presentarse reclamación dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, conforme á lo prevenido en la Instrucción tercera de la Real orden de 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 5 de Octubre de 1902.—El Vice Director, Mariano Tortosa.

777.—82.

D. Juan Pérez y Serra, Maestro de primera enseñanza elemental, natural de Jarafuel, provincia de Valencia, ha presentado en este Instituto, mediante autorización del Ministerio de Instrucción pública, instancia solicitando, como Director de un Colegio de niños titulado de «San Rafael», sito en el paseo de las Delicias, núm. 5, principal izquierda, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto acompaña á dicha instancia los documentos siguientes:

1.º Partida de nacimiento de la que resulta que D. Juan Pérez y Serra, nació en la villa de Jarafuel, provincia de Valencia, el día 24 de Junio de 1860.

2.º Certificación de buena conducta expedida en Madrid á 27 de Agosto de 1906.

3.º Copia del título de Maestro de primera enseñanza elemental.

4.º Certificación de las condiciones de seguridad del edificio.

5.º Certificado del Sr. Subdelegado de Medicina del distrito del Hospital, referente á las condiciones de salubridad é higiene del local.

6.º Informe del Sr. Inspector de las Escuelas de Madrid, en que acredita las condiciones pedagógicas del referido Colegio.

7.º Cuadro de enseñanzas.

8.º Inventario de los enseres y efectos.

9.º Reglamento del Colegio.

10.º Plano por triplicado del local.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que pueda presentarse reclamación dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo prevenido en la Instrucción tercera de la Real orden de 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 9 de Noviembre de 1906.—El Vice Director, Mariano Tortosa.

955.—90.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instan-

cia del distrito del Hospicio de esta corte, en autos sobre declaración de herederos abintestato de D. Francisco del Rio y Balsara, hijo de D. Pedro Nolasco del Rio y Ulloa y de doña Francisca de Paula Balsara de Bocos, ambos difuntos; natural que fué de Segovia, bautizado en la parroquia castrense del Colegio de Artillería, que falleció en esta corte el cuatro de Agosto del corriente año, en estado de soltero, á la edad de cuarenta y siete años, se hace saber que dicho D. Francisco del Rio y Balsara, no ha dejado otorgada disposición testamentaria, habiéndose presentado reclamando su herencia doña Casilda del Rio y Ulloa, tía de dicho finado, como hermana de doble vínculo del padre de mismo; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que la doña Casilda, para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado, y en el término de treinta días, contados desde que el presente sea fijado en el sitio público de costumbre en este Juzgado, y en el de igual clase de Segovia, y publicado en el *Diario Oficial de Avisos* de esta corte, y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Segovia; apercibidos de que no compareciendo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á dos de Noviembre de mil novecientos seis.—V.º B.º—El Juez, Alejandro Bustamante.—El Actuario, J. María de Antonio.

72.—P.

LATINA

D. Gonzalo de la Torre de Trassiera, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Galán, dependiente del Centro de planos, que D. Baltasar Labrador tiene establecido en la calle de Toledo, número 127, y que vive en la calle de Pizarro, se ignora el número, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo y Eduardo González Promer, por estafa á D. Baltasar Labrador; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, á cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 de Noviembre de 1906.—Gonzalo de la Torre de Trassiera.—E. Escribano, Francisco de P. Rivas.

884.—87.

PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Carrión Ruiz, natural de Madrid, hijo de Juan y Josefá, de sesenta años de edad, viudo, cesante, que dijo habitar en la Plaza de Lavapiés, número 8, principal derecha, en compañía de Santa Jiménez, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños,

con el objeto de notificarle un auto dictado contra el mismo en causa que se le sigue por usurpación de funciones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo canoso, ojos castaños, nariz regular, color moreno y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 3 de Noviembre de 1906.—
Joaquín María de Alós.—El Escribano,
Fernando Beltrán y Aguado.

883.—87.

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Florentino Tapia Ayuso, jornalero, de veinticuatro años, soltero, que habitó en el Espinar (Segovia), para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 8 de Noviembre de 1906.—José María de Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

882.—87.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción de distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto de un paraguas y un gaban, se cita á D. Enrique S. Duncán, cuyas circunstancias, paradero y domicilio actual se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar diversas diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 8 de Noviembre de 1906.—
V.º B.º.—El Juez, Alós.—El Escribano,
Licenciado, Juan Infante.

881.—87.

TORRELAGUNA

D. Gonzalo Sanz y Vera, Juez de primera instancia interino, de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente que se instruye en este Juzgado á instancia de doña Petra González Quinzanos, viuda del Registrador que falleció en esta villa, D. Blas López Mazón, len 18 de Septiembre de 1901, por sí y en representación de sus menores hijos, don Eduardo, D. Melchor, doña Carlota, doña Claudia y doña Petra López González, y D. Germán López González, su otro, por

su propio derecho, en solicitud de que se les devuelva la fianza constituida por el finado para el desempeño de dicho cargo, y á disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, habiendo servido con anterioridad en propiedad, los Registros de Villamartin de Valdehorrás, Aliaga, é interinamente el de Huesca, Burgo de Osma y Valdellenas; en su virtud he acordado por providencia de hoy, se anuncie por sexta vez en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme á las disposiciones de la Ley Hipotecaria y su reglamento, con el fin de los que tengan que deducir una reclamación, lo verifiquen ante este Juzgado á los efectos consiguientes.

Dado en Torrelaguna á 8 de Noviembre de 1906.—Gonzalo Sanz.—El Escribano, Licenciado, José Rey.

918.—88.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia de Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, y emplaza al penado Marcelino García Blanco, que dijo vivir en la calle de Embajadores, núm. 75, bajo, núm. 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 292, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Octubre de 1906.—V.º B.º.—Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

671.—77.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, y emplaza á Gregorio Cornejo Marco, que dijo vivir en la calle de la Fuente del Berro, núm. 6, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas; núm. 421, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Octubre de 1906.—V.º B.º.—Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

667.—77.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á la penada Andrea Arias Pérez, que dijo vivir en la calle de Valverdé, núm. 12, piso segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 397, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Octubre de 1906.—V.º B.º.—Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

670.—77.

En virtud de providencia del señor

Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Valero Alvarez, que dijo vivir en la calle de San Bernardó, número 54, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 440, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Octubre de 1906.—
V.º B.º.—Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

675.—77.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Sinforiano Mateo Manuel, que dijo vivir en la calle de Eolija, núm. 3, piso tercero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 738 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Octubre de 1906.—
V.º B.º.—Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

674.—77.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Clemente López Heras, que dijo vivir en la calle de las Pozas, núm. 6, portería, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 667, que pende en este Juzgado, por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 30 de Octubre de 1906.—V.º B.º.—Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

669.—77.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Daniel Garofa, cochero, que dijo vivir en la calle de Magallanes, número 10, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 480, que pende en este Juzgado, por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 30 de Octubre de 1906.—
V.º B.º.—Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

668.—77.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza al penado José Velez Martínez, que dijo vivir en la calle de Alcántara, número 5, solar, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en di-

cho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 654, que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Octubre de 1906.—V.º B.º.—Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

852.—85.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Hilario Díaz Marques, que dijo vivir en la calle de Ferraz, número 75, principal derecha, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, núm. 623 que pende en este Juzgado, por amenazas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Octubre de 1906.—V.º B.º.—Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

673.—77.

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal interino del distrito del Congreso de esta corte, se cita y llama á Dionisio Cano, de diez y nueve años, soltero, que dijo habitar en el Puente de Vallecas, y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de tercero día, desde que la inserción de la presente tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca al local de este Juzgado, sito en la calle del León, núm. 40, principal; á fin de que sea reconocido por el Médico forense, de las lesiones que sufrió; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 6 de Noviembre de 1906.—El Juez municipal interino, Vicente Armada.—El Secretario, Luis Buceta.

919.—88.

Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El día 30 del actual, se celebrará concurso de compras en el Hospital Militar de este Cantón, á las diez de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche de vaca, mantequilla, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesario para el mes de Diciembre próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad. Alcalá de Henares 10 de Noviembre de 1906.—El Comisario de Guerra, Rafael Serrí.

954.—90.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros, pesetas 197.860 por 2.222 imposiciones de las cuales son nuevas 289 y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 173.754 á solicitud de 524 imponentes 204 de ellos por saldo. Madrid 11 de Noviembre de 1906.—El Director, José Alvarez Mariño.

952.—90.